

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
		
	II <i>Actos jurídicos preparatorios</i>	
		
	III <i>Informaciones</i>	
	Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO)	
2004/C 54 A/01	Convocatoria de oposición general EPSO/A/12/04 con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de administradores (A 7/A 6) en el sector de la inspección y la investigación nucleares. Esta oposición requiere estudios universitarios superiores y una experiencia profesional de al menos tres años	1
2004/C 54 A/02	Convocatoria de oposición general EPSO/B/21/04 con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de asistentes adjuntos (B 5/B 4) en el sector de la inspección y la investigación nucleares. Esta oposición requiere estudios de segundo ciclo de enseñanza secundaria y una experiencia profesional de al menos cuatro años	16

III

*(Informaciones)***OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL
(EPSO)****CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN GENERAL EPSO/A/12/04**

(2004/C 54 A/01)

La Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO) organiza una oposición general con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de

**ADMINISTRADORES (*) (A 7/A 6) ⁽¹⁾ EN EL SECTOR DE LA INSPECCIÓN Y LA INVESTIGACIÓN
NUCLEARES**

ÍNDICE

- A. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN (PERFIL EXIGIDO)
- B. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN
- C. ¿CÓMO PARTICIPAR?
- D. INFORMACIONES GENERALES

ANEXO: Solicitud de revisión — Vías de recurso — Reclamación al Defensor del Pueblo Europeo

(*) Las instituciones europeas practican una política de igualdad de oportunidades y admiten las solicitudes sin distinción de edad, de raza, de convicciones políticas, filosóficas o religiosas, de sexo o de orientación sexual, e independientemente de una posible discapacidad, del estado civil o de la situación familiar del candidato.

⁽¹⁾ La presente oposición se publica para el grado A 7/A 6, de conformidad con las disposiciones del Estatuto actualmente vigente. No obstante, la Comisión ha enviado oficialmente al Consejo una propuesta de modificación del Estatuto, que incluye entre otras cosas un nuevo sistema de carrera profesional. A los candidatos seleccionados al término de la presente oposición se les podría pues proponer contratarlos sobre la base de las disposiciones del Estatuto modificado, una vez adoptadas éstas por el Consejo. De acuerdo con las modalidades establecidas en el anexo XIII, sección 2, artículos 11 y 12, del Estatuto modificado, los grados A 7/LA 7 y A 6/LA 6 se sustituyen, durante el período transitorio comprendido entre el 1 de mayo de 2004 y el 30 de abril de 2006, por el grado A*6 y después de este período por el grado AD6.

A. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN (PERFIL EXIGIDO)

La oposición EPSO/A/12/04 se organiza con vistas a la contratación de administradores (A 7/A 6) en el sector de la inspección y la investigación nucleares.

Tiene como objetivo la elaboración de una lista de reserva destinada a cubrir puestos vacantes en las instituciones europeas (especialmente en la Comisión Europea).

El número de candidatos seleccionados que figurarán en la lista de reserva se fija en **180**.

La Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO) publica paralelamente la oposición general EPSO/B/21/04 (B 5/B 4). Dado que las pruebas de ambas oposiciones podrían celebrarse de forma simultánea, **los candidatos sólo podrán participar en una de estas oposiciones, so pena de nulidad de su solicitud.**

I. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

EPSO procede a la selección de especialistas del sector nuclear para la ejecución de tareas de inspección y/o investigación.

Inspección nuclear

Ejecución, sobre la base de directrices generales, de tareas de concepción, estudio y control en el sector de la seguridad nuclear y de la radioprotección.

Estas tareas incluyen:

- el estudio y la comprobación de datos técnicos o descriptivos así como de la contabilidad de materiales nucleares proporcionados por las instalaciones nucleares civiles de la Unión Europea o las autoridades competentes de los Estados miembros,
- visitas de inspección a instalaciones nucleares para efectuar controles contables y materiales, lo que incluye distintas medidas cuantitativas y cualitativas, la toma de muestras, la utilización de herramientas informáticas, cámaras, precintos, etc.

Las tareas se rigen por el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEa) y el Reglamento (Euratom) nº 3227/76. Incluyen misiones frecuentes y requieren el acceso a zonas controladas de las instalaciones nucleares. Algunas tareas pueden exigir trabajar el fin de semana, días festivos o por la noche, con una compensación mediante días suplementarios de vacaciones. Dado que las instalaciones nucleares se encuentran a menudo en lugares aislados, se exige el permiso de conducción.

Investigación e ingeniería nucleares

- Estudios experimentales y modelización relativa a la física del estado sólido, la física nuclear y las propiedades mecánicas de los materiales.
- Instalaciones nucleares y radioprotección: metrología, radiofísica, seguridad en general y seguridad nuclear.
- Radioquímica y/o química analítica: radioinmunología.
- Ingeniería nuclear, desmantelamiento de instalaciones, gestión de residuos radiactivos.
- Robótica y automatización aplicadas a este sector.
- Concepción y desarrollo de métodos y equipos científicos en los sectores citados, especialmente a través de la aplicación de métodos analíticos y de metrología.

- Apoyo a la redacción de propuestas de investigación, publicaciones científicas y presentación de resultados.
- Trabajo en equipos y redes internacionales.

II. REQUISITOS DE ADMISIÓN (PERFIL EXIGIDO)

Podrán participar en esta oposición los candidatos que, en la fecha límite establecida para la inscripción (véase el título C), cumplan los siguientes requisitos:

1. Titulación

Los candidatos deberán haber cursado estudios universitarios superiores completos avalados por un título, especialmente en el sector técnico o las ciencias naturales: ingeniería, física, química, medicina, ciencia de materiales, etc. (con una especial orientación hacia el sector nuclear).

Sólo se tomarán en consideración los títulos que den acceso a estudios de doctorado. El tribunal tomará en consideración las divergencias existentes entre las distintas estructuras de enseñanza. Un cuadro anejo a la guía para los candidatos ofrece algunos ejemplos de la titulación mínima exigida [véase el sitio de EPSO en Internet ⁽²⁾].

A título informativo, se ruega a los candidatos tomen nota de que las pruebas versarán, entre otras cuestiones, sobre temas que exigen un profundo conocimiento del sector correspondiente a las funciones descritas en el punto I del título A.

2. Experiencia profesional exigida

Los candidatos habrán adquirido, con posterioridad a la obtención del título universitario que les permita presentarse a la oposición, una experiencia profesional de nivel universitario de una duración mínima de **tres años** a jornada completa, de los cuales al menos **dos** corresponderán a las funciones en cuestión.

Se considerarán como experiencia profesional:

- todo período de prácticas, especialización o perfeccionamiento profesional que prepare para el desempeño de las funciones definidas en el punto I del título A, siempre que quede debidamente acreditado,
- todo período complementario de formación, estudios o investigación que prepare para el desempeño de las funciones definidas en el punto I del título A, avalado por un título, como mínimo, equivalente al que permite presentarse a la oposición.

En caso de que el período de prácticas, especialización o perfeccionamiento profesional coincida con un período de actividad profesional, el tribunal sólo tendrá en cuenta el período de actividad profesional.

3. Conocimientos lingüísticos

Los candidatos deberán poseer un profundo conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea — lengua 1 — (alemán, inglés, danés, español, finés, francés, griego, italiano, neerlandés, portugués y sueco) y un conocimiento satisfactorio de una segunda de dichas lenguas — lengua 2.

Estos conocimientos deberán especificarse en el formulario de inscripción electrónica ⁽³⁾.

Las lenguas elegidas por los candidatos para la realización de las pruebas no podrán ser objeto de modificación después de la fecha límite de presentación de solicitudes.

⁽²⁾ Dirección del sitio de EPSO en Internet: <http://europa.eu.int/epso>.

⁽³⁾ Por razones prácticas, este formulario sólo existe en alemán, en inglés y en francés.

4. Condiciones generales

- Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia).
- Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
- Encontrarse en situación regular respecto de la legislación aplicable en materia de servicio militar.
- Ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el desempeño de sus funciones.

B. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

En caso de que el número de candidatos sea superior al número fijado (540) para la admisión a las pruebas escritas, se organizarán pruebas de preselección. En el caso contrario, los candidatos deberán imprimir, rellenar y enviar el impreso de solicitud disponible en su «dossier EPSO», que figura en el sitio de EPSO en Internet ⁽²⁾ para ser admitidos.

En la fecha límite de presentación de solicitudes, el número de candidatos es **superior a 540**

1. Pruebas de preselección — Calificación

Las pruebas a), b) y c) se desarrollarán en la segunda lengua comunitaria — lengua 2; los candidatos deberán elegir y especificar la segunda lengua al proceder a la inscripción electrónica.

- a) Prueba constituida por una serie de preguntas de tipo test en la que se evaluarán los conocimientos específicos del sector en cuestión.

Esta prueba se puntuará de 0 a 40 puntos (mínimo exigido: 20 puntos).

- b) Prueba constituida por una serie de preguntas de tipo test relacionadas con los principales jalones de la unificación europea y las diferentes políticas comunitarias.

Esta prueba se puntuará de 0 a 20 puntos (mínimo exigido: 10 puntos).

- c) Prueba constituida por una serie de preguntas de tipo test en la que se evaluarán la capacidad y las aptitudes generales de los candidatos y, en particular, su capacidad de razonamiento verbal y numérico.

Esta prueba se puntuará de 0 a 20 puntos (mínimo exigido: 10 puntos).

Las respuestas erróneas no se penalizarán.

Los candidatos que hayan obtenido, en el conjunto de las pruebas de preselección, una de las **540** mejores puntuaciones ⁽⁴⁾ así como el mínimo exigido en cada una de estas pruebas deberán enviar una solicitud completa con vistas a su admisión a la oposición.

Tras el examen de dicha solicitud y siempre que se cumplan todos los requisitos de admisión, el tribunal procederá a la corrección de la prueba escrita.

NOTA: Por motivos de organización, la prueba escrita d) se desarrollará el mismo día que las pruebas de preselección a), b) y c).

En la fecha límite de presentación de solicitudes, el número de candidatos es **inferior o igual a 540**

1. No habrá pruebas de preselección

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los candidatos deberán enviar una solicitud completa con vistas a su admisión a la oposición.

Tras el examen de dicha solicitud y siempre que se cumplan todos los requisitos de admisión, el tribunal convocará a los candidatos a las pruebas escritas y procederá a continuación a la corrección de dichas pruebas.

⁽⁴⁾ En caso de que varios candidatos se encuentren en el último puesto de esta clasificación con la misma calificación, todos ellos serán tenidos en cuenta por el tribunal.

2. Prueba escrita

- d) Prueba de redacción, en la lengua 1 del candidato, en la que se evaluará su capacidad de gestión en el sector cubierto por la oposición. Los candidatos deberán desarrollar dos temas entre los distintos temas propuestos, relacionados todos ellos con las funciones que vayan a desempeñar.

Cada tema se puntuará de 0 a 40 puntos (mínimo exigido para cada tema: 20 puntos).

En caso de que no se haya alcanzado el mínimo exigido en uno de los temas, el otro no se tomará en consideración.

El tribunal convocará a la prueba oral a los candidatos que hayan obtenido a la vez una de las **270** mejores puntuaciones⁽⁴⁾ y el mínimo exigido en cada uno de los temas de la prueba escrita d).

3. Prueba oral

- e) Entrevista con el tribunal — en la lengua 1 — que permitirá evaluar la aptitud de los candidatos para desempeñar las funciones mencionadas en el punto I del título A. Dicha entrevista versará concretamente sobre los conocimientos específicos del sector y el conocimiento de los principales jalones de la unificación europea y de las distintas políticas comunitarias; también se evaluarán los conocimientos de la lengua 2, así como la capacidad de adaptación de los candidatos para trabajar en el entorno multicultural de la administración pública europea.

2. Pruebas escritas

- a) Prueba de redacción, en la lengua 1 del candidato, en la que se evaluará su capacidad de gestión en el sector cubierto por la oposición. Los candidatos deberán desarrollar dos temas entre los distintos temas propuestos, relacionados todos ellos con las funciones que vayan a desempeñar.

Cada tema se puntuará de 0 a 40 puntos (mínimo exigido para cada tema: 20 puntos).

En caso de que no se haya alcanzado el mínimo exigido en uno de los temas, el otro no se tomará en consideración.

- b) Redacción de una breve nota, en la lengua 2 del candidato, en la que se expondrán los argumentos y las conclusiones de la prueba a). En esta prueba se evaluarán los conocimientos de la segunda lengua escrita.

Esta prueba se puntuará de 0 a 20 puntos (mínimo exigido: 10 puntos).

- c) Prueba constituida por una serie de preguntas de tipo test, en la lengua 2 del candidato, en la que se evaluarán la capacidad y las aptitudes generales de los candidatos y, en particular, su capacidad de razonamiento verbal y numérico.

Esta prueba se puntuará de 0 a 20 puntos (mínimo exigido: 10 puntos).

El tribunal convocará a la prueba oral a los candidatos que hayan obtenido a la vez una de las **270** mejores puntuaciones⁽⁴⁾ y el mínimo exigido en cada una de las pruebas escritas a), b) y c).

3. Prueba oral

- d) Entrevista con el tribunal — en la lengua 1 — que permitirá evaluar la aptitud de los candidatos para desempeñar las funciones mencionadas en el punto I del título A. Dicha entrevista versará concretamente sobre los conocimientos específicos del sector y el conocimiento de los principales jalones de la unificación europea y de las distintas políticas comunitarias; también se evaluarán los conocimientos de la lengua 2, así como la capacidad de adaptación de los candidatos para trabajar en el entorno multicultural de la administración pública europea.

Esta prueba se puntuará de 0 a 60 puntos (mínimo exigido: 30 puntos).

4. Fecha y duración de las pruebas de preselección y de la prueba escrita

Las pruebas de preselección y la prueba escrita se desarrollarán de forma simultánea para todos los candidatos en uno o varios centros de exámenes en el territorio de la Unión Europea. Por consiguiente, la fecha que se fije no podrá modificarse a petición de los candidatos.

El hecho de que el candidato haya sido admitido a participar en la prueba escrita d) al mismo tiempo que en las pruebas de preselección no significa que vaya a ser admitido a la oposición.

El tribunal establecerá la duración de las pruebas de preselección y de la prueba escrita; dicha duración será comunicada a los candidatos al ser convocados para participar en las pruebas.

5. Inscripción en la lista de reserva

Al finalizar la oposición, el tribunal elaborará la lista de reserva en la que figurarán, por grupos de mérito (con un máximo de cuatro) y por orden alfabético dentro de cada grupo de mérito, los candidatos que hayan obtenido a la vez el mínimo exigido en cada una de las pruebas d) y e) y una de las **180** mejores puntuaciones⁽⁴⁾ en el conjunto de estas pruebas.

Esta prueba se puntuará de 0 a 60 puntos (mínimo exigido: 30 puntos).

4. Fecha y duración de las pruebas escritas

Las pruebas escritas se desarrollarán de forma simultánea para todos los candidatos en uno o varios centros de exámenes en el territorio de la Unión Europea. Por consiguiente, la fecha que se fije no podrá modificarse a petición de los candidatos.

El tribunal establecerá la duración de las pruebas escritas; dicha duración será comunicada a los candidatos al ser convocados para participar en las pruebas.

5. Inscripción en la lista de reserva

Al finalizar la oposición, el tribunal elaborará la lista de reserva en la que figurarán, por grupos de mérito (con un máximo de cuatro) y por orden alfabético dentro de cada grupo de mérito, los candidatos que hayan obtenido a la vez el mínimo exigido en cada una de las pruebas a), b), c) y d) y una de las **180** mejores puntuaciones⁽⁴⁾ en el conjunto de estas pruebas.

Se informará individualmente por carta a cada candidato de las conclusiones del tribunal que le conciernan.

La vigencia de la lista de reserva expirará el **31 de diciembre de 2005**, aunque podrá ser prorrogada. La lista se publicará⁽⁵⁾ en el sitio de EPSO en Internet⁽²⁾.

⁽⁵⁾ A petición expresa de los candidatos seleccionados, su nombre no se publicará.

C. ¿CÓMO PARTICIPAR?

Véase la «Guía para los candidatos» en el sitio de EPSO en Internet ⁽²⁾ con las instrucciones detalladas para la correcta presentación de la solicitud.

EPSO se comunicará con los candidatos en relación con la presente oposición en alemán, inglés o francés, si bien es evidente que los candidatos podrán, en su caso, dirigirse a EPSO en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Formulario de inscripción electrónica

Antes de presentar su solicitud, los candidatos deberán comprobar si cumplen todos los requisitos de admisión (véase el título A, especialmente por lo que respecta al tipo de titulación y a la experiencia profesional).

Las personas que deseen presentarse a la oposición deberán inscribirse por Internet siguiendo las instrucciones relativas a las distintas etapas del procedimiento que figuran en el sitio de EPSO en Internet ⁽²⁾.

En cumplimiento de su deber de diligencia, los candidatos tendrán que adoptar todas las disposiciones oportunas para garantizar que la inscripción electrónica se realice en el plazo establecido ⁽⁶⁾. Se recomienda a los candidatos que no esperen los últimos días para inscribirse, ya que, debido a una sobrecarga excepcional de las líneas o a un posible fallo de la conexión a Internet, posiblemente tengan que repetir la operación de inscripción, y ésta ya no podrá efectuarse transcurrido dicho plazo.

Una vez realizada la inscripción, los candidatos recibirán en pantalla un número que deberán conservar, ya que servirá para toda referencia posterior a su solicitud. La recepción del número señala el final de la operación de inscripción e indica que los datos introducidos han sido debidamente registrados.

En caso de no recibirse tal número, ello significa que la solicitud no ha sido debidamente registrada.

Se llama la atención de los candidatos sobre la necesidad de disponer de una dirección electrónica que sirva para identificar la inscripción. La información que debe facilitarse incluye concretamente las lenguas mencionadas en el número 3 del punto II del título A y el tipo de titulación que permite presentarse a la oposición (título, nombre del centro de enseñanza y fecha de obtención).

Los candidatos inscritos podrán seguir el desarrollo de la oposición y comprobar la fecha y el lugar de convocatoria a las distintas pruebas consultando el sitio de EPSO y pulsando: «concours → concours en cours» (francés), «competitions → ongoing competitions» (inglés), «Auswahlverfahren → laufende Auswahlverfahren» (alemán).

*Los candidatos con una discapacidad que les impida presentar su formulario de inscripción por vía electrónica podrán solicitar **por escrito únicamente** una versión en papel de dicho formulario ⁽⁷⁾ que deberán rellenar, firmar y enviar por correo certificado a más tardar en la fecha límite de inscripción, de lo que dará fe el matasello de correos. Por consiguiente, la comunicación entre EPSO y estos candidatos se realizará por correo postal.*

⁽⁶⁾ A más tardar a las 12.00 horas (mediodía), hora de Bruselas, del 5 de abril de 2004.

⁽⁷⁾ EPSO — Info-recrutement — Avenue de Cortenbergh/Kortenbergaan, 80 — 0/48 — B-1049 Bruxelles/Brussel.

Estos candidatos deberán adjuntar a su formulario de inscripción un certificado expedido por un organismo competente en el que se reconozca su condición de discapacitados y especificar en folio aparte las disposiciones que consideren necesarias a fin de facilitar su participación en las distintas pruebas.

La fecha límite de inscripción se fija en el 5 de abril de 2004. Las inscripciones en línea finalizarán a las 12.00 horas (mediodía), hora de Bruselas.

1. Pruebas de preselección

Se convocará a las pruebas de preselección a los candidatos que, tras un control preliminar de admisibilidad efectuado por la Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO) a partir de la información facilitada por dichos candidatos en su formulario de inscripción, cumplan las condiciones generales (véase el número 4 del punto II del título A).

2. Convocatoria a las pruebas de preselección y a las demás pruebas

La información relativa a la convocatoria a las pruebas, el impreso de solicitud y la convocatoria a la prueba oral podrá consultarse **únicamente** en el sitio de EPSO en Internet ⁽²⁾ y los candidatos podrán acceder al mismo por medio de la contraseña y nombre de usuario que elegirán al efectuar su inscripción. Los candidatos deberán notificar a la secretaría del concurso cualquier cambio de dirección postal y/o electrónica.

Los candidatos deberán seguir el desarrollo de la oposición y comprobar que la información que les atañe, relativa a las distintas etapas anunciadas, consultando su «dossier EPSO». En cumplimiento de su deber de diligencia, los candidatos que no puedan comprobar sus datos deberán señalarlo a EPSO por correo electrónico ⁽⁸⁾.

En la medida de lo posible, los candidatos serán convocados a participar en las pruebas de preselección y en la prueba escrita en el centro de exámenes más próximo de la dirección indicada al proceder a la inscripción a la oposición. **Por motivos de organización, no se podrá cambiar de centro, salvo en caso de mudanza debidamente acreditada.**

La prueba oral podría celebrarse en Bruselas en su caso.

1. No habrá pruebas de preselección

2. Convocatoria a las pruebas

La información relativa a la convocatoria a las pruebas, el impreso de solicitud y la convocatoria a la prueba oral podrá consultarse **únicamente** en el sitio de EPSO en Internet ⁽²⁾ y los candidatos podrán acceder al mismo por medio de la contraseña y nombre de usuario que elegirán al efectuar su inscripción. Los candidatos deberán notificar a la secretaría del concurso cualquier cambio de dirección postal y/o electrónica.

Los candidatos deberán seguir el desarrollo de la oposición y comprobar que la información que les atañe, relativa a las distintas etapas anunciadas, consultando su «dossier EPSO». En cumplimiento de su deber de diligencia, los candidatos que no puedan comprobar sus datos deberán señalarlo a EPSO por correo electrónico ⁽⁸⁾.

Los candidatos podrían ser convocados a participar en las pruebas escritas y en la prueba oral en Bruselas.

⁽⁸⁾ Dirección electrónica: epso-A/12/04-en@cec.eu.int.

3. Solicitud completa

Los candidatos que hayan obtenido a la vez una de las mejores puntuaciones en el conjunto de las pruebas de preselección a), b) y c) y el mínimo exigido en cada una de estas pruebas deberán imprimir y rellenar el impreso de solicitud disponible en su «dossier EPSO» del sitio de EPSO en Internet⁽²⁾. Deberán enviarlo en el plazo establecido⁽⁹⁾.

Documentos que deberán adjuntarse

La ciudadanía, los estudios, la formación, el período de prácticas, los trabajos de investigación y la experiencia profesional deberán especificarse con todo detalle en el impreso de solicitud. Los candidatos deberán adjuntar a éste, en folio aparte, un índice numerado de los justificantes que se adjunten [copia del documento acreditativo de la ciudadanía, copia del (de los) título(s) que permita acreditar que los estudios se han superado con éxito y copia de los certificados relativos a la experiencia profesional en los que se precisen claramente las fechas de inicio y fin de las prestaciones así como la naturaleza exacta de las funciones desempeñadas].

A la hora de presentar su solicitud, los candidatos no podrán hacer referencia a documentos, impresos de solicitud u otros documentos enviados con motivo de una solicitud anterior. No se devolverá a los candidatos ninguno de los documentos enviados con la solicitud.

Firma y envío

En cumplimiento de su deber de diligencia, los candidatos tendrán que adoptar todas las disposiciones oportunas para garantizar que el impreso de solicitud debidamente rellenado, firmado y acompañado de todos los justificantes sea expedido efectivamente por correo certificado en el plazo establecido⁽⁹⁾, de lo que dará fe el matasellos de correos.

Examen de las solicitudes

El tribunal examinará el expediente de los candidatos a fin de determinar si cumplen los requisitos establecidos en los números 1, 2 y 3 del punto II del título A de la convocatoria de oposición. A continuación procederá a la corrección de la prueba escrita de los candidatos que cumplan todos los requisitos de admisión establecidos en el punto II del título A de dicha convocatoria y convocará a la prueba oral a los que hayan obtenido a la vez el mínimo exigido y una de las mejores puntuaciones (véase el punto 2 del título B) en cada uno de los temas de la prueba escrita d).

3. Solicitud completa

Los candidatos deberán imprimir y rellenar el impreso de solicitud disponible en su «dossier EPSO» del sitio de EPSO en Internet⁽²⁾. Deberán enviarlo en el plazo establecido⁽⁹⁾.

Documentos que deberán adjuntarse

La ciudadanía, los estudios, la formación, el período de prácticas, los trabajos de investigación y la experiencia profesional deberán especificarse con todo detalle en el impreso de solicitud. Los candidatos deberán adjuntar a éste, en folio aparte, un índice numerado de los justificantes que se adjunten [copia del documento acreditativo de la ciudadanía, copia del (de los) título(s) que permita acreditar que los estudios se han superado con éxito y copia de los certificados relativos a la experiencia profesional en los que se precisen claramente las fechas de inicio y fin de las prestaciones así como la naturaleza exacta de las funciones desempeñadas].

A la hora de presentar su solicitud, los candidatos no podrán hacer referencia a documentos, impresos de solicitud u otros documentos enviados con motivo de una solicitud anterior. No se devolverá a los candidatos ninguno de los documentos enviados con la solicitud.

Firma y envío

En cumplimiento de su deber de diligencia, los candidatos tendrán que adoptar todas las disposiciones oportunas para garantizar que el impreso de solicitud debidamente rellenado, firmado y acompañado de todos los justificantes sea expedido efectivamente por correo certificado en el plazo establecido⁽⁹⁾, de lo que dará fe el matasellos de correos.

Examen de las solicitudes

El tribunal examinará el expediente de los candidatos a fin de determinar si cumplen los requisitos establecidos en los números 1, 2 y 3 del punto II del título A de la convocatoria de oposición y convocará a los candidatos a las pruebas escritas. A continuación procederá a la corrección de las pruebas escritas de los candidatos que cumplan todos los requisitos de admisión establecidos en el punto II del título A de dicha convocatoria y convocará a la prueba oral a los que hayan obtenido a la vez el mínimo exigido y una de las mejores puntuaciones (véase el punto 2 del título B) en las pruebas escritas a), b) y c).

⁽⁹⁾ Plazo que se comunicará en el sitio de EPSO en Internet.

Ello significa que quedarán automáticamente excluidos los candidatos que:

- hayan enviado por correo su solicitud después de la fecha límite,
- no hayan rellenado o firmado el impreso de solicitud,
- no cumplan todos los requisitos de admisión.

4. Elaboración de la lista de reserva

Los candidatos que hayan obtenido a la vez el mínimo exigido en cada una de las pruebas d) y e) y una de las mejores puntuaciones (véase el punto 5 del título B) en el conjunto de estas pruebas serán inscritos en la lista de reserva.

Nota: Los candidatos que, al efectuar la inscripción electrónica, no hayan introducido todos los datos obligatorios no serán convocados para participar en las pruebas de preselección y en las demás pruebas. Asimismo, los candidatos que hayan aprobado las pruebas de preselección y la prueba escrita, pero que no hayan devuelto, en el plazo establecido⁽⁹⁾, el impreso de solicitud rellenado, firmado y acompañado de los justificantes exigidos no serán admitidos a la etapa siguiente.

Ello significa que quedarán automáticamente excluidos los candidatos que:

- hayan enviado por correo su solicitud después de la fecha límite,
- no hayan rellenado o firmado el impreso de solicitud,
- no cumplan todos los requisitos de admisión.

4. Elaboración de la lista de reserva

Los candidatos que hayan obtenido a la vez el mínimo exigido en cada una de las pruebas a), b), c) y d) y una de las mejores puntuaciones (véase el punto 5 del título B) en el conjunto de estas pruebas serán inscritos en la lista de reserva.

Nota: Los candidatos que, al efectuar la inscripción electrónica, no hayan introducido todos los datos obligatorios y/o los candidatos que no hayan devuelto, en el plazo establecido⁽⁹⁾, el impreso de solicitud rellenado, firmado y acompañado de los justificantes exigidos no serán admitidos a participar en las pruebas escritas.

5. **Si, en cualquier momento del procedimiento, se comprobase que los datos que figuran en el formulario de inscripción electrónica o en el impreso de solicitud son inexactos, no están avalados por los justificantes que deben adjuntarse a este último o que el candidato no cumple todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria de oposición, la admisión del candidato se declarará nula.**

6. A fin de facilitar las diligencias administrativas, toda correspondencia relativa a una solicitud presentada bajo un nombre y apellidos determinados **DEBERÁ MENCIONAR DICHO NOMBRE Y APELLIDOS, EL NÚMERO Y LA LENGUA 1 DE LA OPOSICIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO ASIGNADO AL EFECTUARSE LA INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA.**

D. INFORMACIONES GENERALES

1. Igualdad de oportunidades

Las instituciones europeas velan por evitar cualquier forma de discriminación en el proceso de contratación.

Practican una política de igualdad de oportunidades y admiten las solicitudes sin distinción de edad, de raza, de convicciones políticas, filosóficas o religiosas, de sexo o de orientación sexual, e independientemente de una posible discapacidad, del estado civil o de la situación familiar del candidato.

2. Tribunal

Se nombrará un tribunal para cada oposición. Los nombres y apellidos de los miembros de dicho tribunal se publicarán en el sitio de EPSO en Internet⁽²⁾ unos 15 días antes de la fecha de las pruebas de preselección (o de la prueba escrita).

Queda terminantemente prohibida cualquier intervención directa o indirecta de los candidatos ante los miembros del tribunal. Toda infracción a dicha norma llevará consigo la exclusión de la oposición de los candidatos en cuestión.

La Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO) será la encargada de los contactos con los candidatos hasta el final de la oposición.

3. Calendario indicativo

Cabe señalar a título informativo que las oposiciones se desarrollan a lo largo de un período de aproximadamente nueve meses, en función del número de candidatos participantes.

Todas las informaciones pertinentes pueden consultarse en el sitio de EPSO en Internet⁽²⁾.

4. Solicitud de revisión — Vías de recurso — Reclamación al Defensor del Pueblo Europeo

Véase el anexo.

5. Condiciones de contratación

La inscripción de los candidatos seleccionados en la lista de reserva les otorga la posibilidad de ser contratados como funcionarios en prácticas, en función de las necesidades de los servicios de las instituciones europeas, en Bruselas, Luxemburgo o cualquier otro lugar en que estén ubicados estos servicios.

Los candidatos seleccionados inscritos en la lista de reserva a quienes se ofrezca un empleo deberán presentar posteriormente los originales de todos los documentos exigidos, especialmente los títulos académicos, para que puedan ser objeto de verificación.

La contratación se realizará en función de las disposiciones estatutarias y de las disponibilidades presupuestarias.

Dependiendo de la naturaleza del empleo, se podrá proponer inicialmente al candidato seleccionado un contrato de agente temporal; en tal caso, su nombre seguirá figurando en la lista de reserva.

6. Se ruega a los candidatos tomen nota de que la edad obligatoria de jubilación del personal al que se aplica el Estatuto y el régimen aplicable a los otros agentes se sitúa actualmente en 65 años.

7. Categoría y grado

La reserva de administradores adjuntos corresponderá a los grados 7/6 de la categoría A.

8. Remuneración

Sueldo base mensual a 1 de **mayo** de 2004:

Grado A*6 (véase el pie de página nº 1), primer escalón: **4 311,55 EUR.**

ANEXO

SOLICITUD DE REVISIÓN — VÍAS DE RECURSO — RECLAMACIÓN AL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

En cualquier etapa de la oposición, todo candidato que considere que una decisión le es lesiva podrá:

— Solicitud de revisión

Presentar, en el plazo de 20 días naturales a partir de la fecha de envío de la carta en que se le haya notificado la decisión, una solicitud de revisión en forma de escrito motivado, dirigida a:

Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas
CORT 80
Oposición EPSO/A/12/04
B-1049 Bruselas.

EPSO la transmitirá al presidente del tribunal si es competencia de éste y se enviará al candidato una respuesta con la mayor brevedad posible.

— Vías de recurso

— Ya sea interponer recurso ante el

Tribunal de primera instancia de las Comunidades Europeas
Boulevard Konrad Adenauer
L-2925 Luxemburgo,

al amparo del artículo 236 del Tratado CE y del artículo 91 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

— Ya sea presentar una reclamación basada en el apartado 2 del artículo 90 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, dirigida a:

Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas
CORT 80
Oposición EPSO/A/12/04
B-1049 Bruselas.

Los plazos obligatorios (véase el Estatuto publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* L 56 de 4 de marzo de 1968 — <http://europa.eu.int/eur-lex>) previstos para estos dos tipos de procedimiento empezarán a computarse a partir de la notificación del acto lesivo.

Se ruega a los candidatos tomen nota de que la Autoridad Facultada para Proceder a los Nombramientos no está facultada para modificar las decisiones de los tribunales de oposición. Según jurisprudencia reiterada, el amplio poder de apreciación de los tribunales de oposición sólo está sometido al control del juez comunitario en caso de infracción flagrante de las normas que rigen sus trabajos.

— Reclamación al Defensor del Pueblo Europeo

Presentar una reclamación, como cualquier otro ciudadano de la Unión, al

Defensor del Pueblo Europeo
1 avenue du Président Robert Schuman — BP 403
F-67001 Strasbourg Cedex,

de conformidad con el apartado 1 del artículo 195 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en las condiciones establecidas en la Decisión del Parlamento Europeo de 9 de marzo de 1994 sobre el estatuto del Defensor del Pueblo y las condiciones generales del ejercicio de sus funciones, publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* L 113 de 4 de mayo de 1994.

Se ruega a los candidatos tomen nota de que la presentación de una reclamación al Defensor del Pueblo no interrumpe el plazo obligatorio establecido en el apartado 2 del artículo 90 y en el artículo 91 del Estatuto para presentar una reclamación o interponer recurso ante el Tribunal de Primera Instancia al amparo del artículo 236 del Tratado CE.

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN GENERAL EPSO/B/21/04

(2004/C 54 A/02)

La Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO) organiza una oposición general con vistas a la constitución de una lista de reserva para la contratación de

ASISTENTES ADJUNTOS (*) (B 5/B 4) ⁽¹⁾ EN EL SECTOR DE LA INSPECCIÓN Y LA INVESTIGACIÓN NUCLEARES**ÍNDICE**

- A. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN (PERFIL EXIGIDO)
- B. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN
- C. ¿CÓMO PARTICIPAR?
- D. INFORMACIONES GENERALES

ANEXO: Solicitud de revisión — Vías de recurso — Reclamación al Defensor del Pueblo Europeo

(*) Las instituciones europeas practican una política de igualdad de oportunidades y admiten las solicitudes sin distinción de edad, de raza, de convicciones políticas, filosóficas o religiosas, de sexo o de orientación sexual, e independientemente de una posible discapacidad, del estado civil o de la situación familiar del candidato.

⁽¹⁾ La presente oposición se publica para el grado B 5/B 4, de conformidad con las disposiciones del Estatuto actualmente vigente. No obstante, la Comisión ha enviado oficialmente al Consejo una propuesta de modificación del Estatuto, que incluye entre otras cosas un nuevo sistema de carrera profesional. A los candidatos seleccionados al término de la presente oposición se les podría pues proponer contratarlos sobre la base de las disposiciones del Estatuto modificado, una vez adoptadas éstas por el Consejo. De acuerdo con las modalidades establecidas en el anexo XIII, sección 2, artículos 11 y 12, del Estatuto modificado, los grados B 5 y B 4 se sustituyen, durante el período transitorio comprendido entre el 1 de mayo de 2004 y el 30 de abril de 2006, por el grado B*3 y después de este período por el grado AST3.

A. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN (PERFIL EXIGIDO)

La oposición EPSO/B/21/04 se organiza con vistas a la contratación de asistentes adjuntos (B 5/B 4) en el sector de la inspección y la investigación nucleares.

Tiene como objetivo la elaboración de una lista de reserva destinada a cubrir puestos vacantes en las instituciones europeas (especialmente en la Comisión Europea).

El número de candidatos seleccionados que figurarán en la lista de reserva se fija en **190**.

La Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO) publica paralelamente la oposición general EPSO/A/12/04 (A 7/A 6). **Dado que las pruebas de ambas oposiciones podrían celebrarse de forma simultánea, los candidatos sólo podrán participar en una de estas oposiciones, so pena de nulidad de su solicitud.**

I. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES

EPSO procede a la selección de técnicos de laboratorio y de técnicos en infraestructuras nucleares.

Inspección nuclear

Ejecución, sobre la base de directrices detalladas y bajo control, de trabajos en el sector de la seguridad en general, la seguridad nuclear y la radioprotección.

Estas tareas incluyen:

- el estudio y la comprobación de datos técnicos y de la contabilidad de materiales nucleares proporcionados por las instalaciones nucleares civiles de la Unión Europea o de datos descriptivos relativos a estas instalaciones,
- visitas de inspección a instalaciones nucleares para efectuar controles documentales, contables y materiales, lo que incluye distintas medidas cuantitativas, la toma de muestras, la utilización de cámaras, precintos, etc.

Las tareas se rigen por el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEa) y el Reglamento (Euratom) nº 3227/76. Incluyen misiones frecuentes y requieren el acceso a zonas controladas de las instalaciones nucleares. Algunas tareas pueden exigir trabajar el fin de semana, días festivos o por la noche, con una compensación mediante días suplementarios de vacaciones. Dado que las instalaciones nucleares se encuentran a menudo en lugares aislados, se exige el permiso de conducción.

Investigación e ingeniería nuclear

- Radioquímica y/o química analítica: elaboración y utilización de técnicas analíticas, comprobación y validación de resultados.
- Instrumentación, sistemas de vigilancia y sistemas de medición y detección en el sector nuclear.
- Sobre la base de instrucciones, explotación de instalaciones experimentales y aplicación de medidas experimentales en el sector nuclear (CAD).
- Aplicación de métodos de aseguramiento de la calidad en el marco del programa de investigación nuclear Euratom.
- Metrología, seguridad en general y seguridad nuclear, desmantelamiento de instalaciones, gestión de residuos radiactivos y radioprotección.

- Apoyo técnico y de laboratorio en el sector nuclear.
- Preparación y producción de materiales de referencia en el sector nuclear.

II. REQUISITOS DE ADMISIÓN (PERFIL EXIGIDO)

Podrán participar en esta oposición los candidatos que, en la fecha límite establecida para la inscripción (véase el título C), cumplan los siguientes requisitos:

1. Titulación

Los candidatos deberán haber cursado estudios completos de segundo ciclo de enseñanza secundaria avalados por un título.

El tribunal tomará en consideración las divergencias existentes entre las distintas estructuras de enseñanza. Un cuadro anejo a la guía para los candidatos ofrece algunos ejemplos de la titulación mínima exigida [véase el sitio de EPSO en Internet ⁽²⁾].

2. Experiencia profesional exigida

Los candidatos habrán adquirido una experiencia profesional de una duración mínima de **cuatro años** a jornada completa, de los cuales al menos **dos** corresponderán a las funciones en cuestión.

Se considerarán como experiencia profesional y hasta un máximo de **dos años**:

- todo período de prácticas, especialización o perfeccionamiento profesional que prepare para el desempeño de las funciones definidas en el punto I del título A, siempre que quede debidamente acreditado,
- todo período complementario de formación, estudios o investigación que prepare para el desempeño de las funciones definidas en el punto I del título A, avalado por un título, como mínimo, equivalente al que permite presentarse a la oposición.

En todos los casos, la experiencia deberá haberse adquirido con posterioridad a la obtención del título o diploma de estudios de segundo ciclo de enseñanza secundaria.

En caso de que el período de prácticas, especialización o perfeccionamiento profesional coincida con un período de actividad profesional, el tribunal sólo tendrá en cuenta el período de actividad profesional.

3. Conocimientos lingüísticos

Los candidatos deberán poseer un profundo conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea — lengua 1 — (alemán, inglés, danés, español, finés, francés, griego, italiano, neerlandés, portugués y sueco) y un conocimiento satisfactorio de una segunda de dichas lenguas — lengua 2.

Estos conocimientos deberán especificarse en el formulario de inscripción electrónica ⁽³⁾.

Las lenguas elegidas por los candidatos para la realización de las pruebas no podrán ser objeto de modificación después de la fecha límite de presentación de solicitudes.

⁽²⁾ Dirección del sitio de EPSO en Internet: <http://europa.eu.int/epso>.

⁽³⁾ Por razones prácticas, este formulario sólo existe en alemán, en inglés y en francés.

4. Condiciones generales

- Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia).
- Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
- Encontrarse en situación regular respecto de la legislación aplicable en materia de servicio militar.
- Ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el desempeño de sus funciones.

B. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

En caso de que el número de candidatos sea superior al número fijado (570) para la admisión a las pruebas escritas, se organizarán pruebas de preselección. En el caso contrario, los candidatos deberán imprimir, rellenar y enviar el impreso de solicitud disponible en su «dossier EPSO», que figura en el sitio de EPSO en Internet ⁽²⁾ para ser admitidos.

En la fecha límite de presentación de solicitudes, el número de candidatos es **superior a 570**

1. Pruebas de preselección — Calificación

Las pruebas a), b) y c) se desarrollarán en la segunda lengua comunitaria — lengua 2; los candidatos deberán elegir y especificar la segunda lengua al proceder a la inscripción electrónica.

- a) Prueba constituida por una serie de preguntas de tipo test en la que se evaluarán los conocimientos específicos del sector en cuestión.

Esta prueba se puntuará de 0 a 40 puntos (mínimo exigido: 20 puntos).

- b) Prueba constituida por una serie de preguntas de tipo test relacionadas con los principales jalones de la unificación europea y las diferentes políticas comunitarias.

Esta prueba se puntuará de 0 a 20 puntos (mínimo exigido: 10 puntos).

- c) Prueba constituida por una serie de preguntas de tipo test en la que se evaluarán la capacidad y las aptitudes generales de los candidatos y, en particular, su capacidad de razonamiento verbal y numérico.

Esta prueba se puntuará de 0 a 20 puntos (mínimo exigido: 10 puntos).

Las respuestas erróneas no se penalizarán.

Los candidatos que hayan obtenido, en el conjunto de las pruebas de preselección, una de las **570** mejores puntuaciones ⁽⁴⁾ así como el mínimo exigido en cada una de estas pruebas deberán enviar una solicitud completa con vistas a su admisión a la oposición.

Tras el examen de dicha solicitud y siempre que se cumplan todos los requisitos de admisión, el tribunal procederá a la corrección de la prueba escrita.

NOTA: Por motivos de organización, la prueba escrita d) se desarrollará el mismo día que las pruebas de preselección a), b) y c).

En la fecha límite de presentación de solicitudes, el número de candidatos es **inferior o igual a 570**

1. No habrá pruebas de preselección

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los candidatos deberán enviar una solicitud completa con vistas a su admisión a la oposición.

Tras el examen de dicha solicitud y siempre que se cumplan todos los requisitos de admisión, el tribunal convocará a los candidatos a las pruebas escritas y procederá a continuación a la corrección de dichas pruebas.

⁽⁴⁾ En caso de que varios candidatos se encuentren en el último puesto de esta clasificación con la misma calificación, todos ellos serán tenidos en cuenta por el tribunal.

2. Prueba escrita

- d) Prueba de redacción, en la lengua 1 del candidato, en la que se evaluará su capacidad de gestión en el sector cubierto por la oposición. Los candidatos deberán desarrollar dos temas entre los distintos temas propuestos, relacionados todos ellos con las funciones que vayan a desempeñar.

Cada tema se puntuará de 0 a 40 puntos (mínimo exigido para cada tema: 20 puntos).

En caso de que no se haya alcanzado el mínimo exigido en uno de los temas, el otro no se tomará en consideración.

El tribunal convocará a la prueba oral a los candidatos que hayan obtenido a la vez una de las **285** mejores puntuaciones⁽⁴⁾ y el mínimo exigido en cada uno de los temas de la prueba escrita d).

3. Prueba oral

- e) Entrevista con el tribunal — en la lengua 1 — que permitirá evaluar la aptitud de los candidatos para desempeñar las funciones mencionadas en el punto I del título A. Dicha entrevista versará concretamente sobre los conocimientos específicos del sector y el conocimiento de los principales jalones de la unificación europea y de las distintas políticas comunitarias; también se evaluarán los conocimientos de la lengua 2, así como la capacidad de adaptación de los candidatos para trabajar en el entorno multicultural de la administración pública europea.

2. Pruebas escritas

- a) Prueba de redacción, en la lengua 1 del candidato, en la que se evaluará su capacidad de gestión en el sector cubierto por la oposición. Los candidatos deberán desarrollar dos temas entre los distintos temas propuestos, relacionados todos ellos con las funciones que vayan a desempeñar.

Cada tema se puntuará de 0 a 40 puntos (mínimo exigido para cada tema: 20 puntos).

En caso de que no se haya alcanzado el mínimo exigido en uno de los temas, el otro no se tomará en consideración.

- b) Redacción de una breve nota, en la lengua 2 del candidato, en la que se expondrán los argumentos y las conclusiones de la prueba a). En esta prueba se evaluarán los conocimientos de la segunda lengua escrita.

Esta prueba se puntuará de 0 a 20 puntos (mínimo exigido: 10 puntos).

- c) Prueba constituida por una serie de preguntas de tipo test, en la lengua 2 del candidato, en la que se evaluarán la capacidad y las aptitudes generales de los candidatos y, en particular, su capacidad de razonamiento verbal y numérico.

Esta prueba se puntuará de 0 a 20 puntos (mínimo exigido: 10 puntos).

El tribunal convocará a la prueba oral a los candidatos que hayan obtenido a la vez una de las **285** mejores puntuaciones⁽⁴⁾ y el mínimo exigido en cada una de las pruebas escritas a), b) y c).

3. Prueba oral

- d) Entrevista con el tribunal — en la lengua 1 — que permitirá evaluar la aptitud de los candidatos para desempeñar las funciones mencionadas en el punto I del título A. Dicha entrevista versará concretamente sobre los conocimientos específicos del sector y el conocimiento de los principales jalones de la unificación europea y de las distintas políticas comunitarias; también se evaluarán los conocimientos de la lengua 2, así como la capacidad de adaptación de los candidatos para trabajar en el entorno multicultural de la administración pública europea.

Esta prueba se puntuará de 0 a 60 puntos (mínimo exigido: 30 puntos).

4. Fecha y duración de las pruebas de preselección y de la prueba escrita

Las pruebas de preselección y la prueba escrita se desarrollarán de forma simultánea para todos los candidatos en uno o varios centros de exámenes en el territorio de la Unión Europea. Por consiguiente, la fecha que se fije no podrá modificarse a petición de los candidatos.

El hecho de que el candidato haya sido admitido a participar en la prueba escrita d) al mismo tiempo que en las pruebas de preselección no significa que vaya a ser admitido a la oposición.

El tribunal establecerá la duración de las pruebas de preselección y de la prueba escrita; dicha duración será comunicada a los candidatos al ser convocados para participar en las pruebas.

5. Inscripción en la lista de reserva

Al finalizar la oposición, el tribunal elaborará la lista de reserva en la que figurarán, por grupos de mérito (con un máximo de cuatro) y por orden alfabético dentro de cada grupo de mérito, los candidatos que hayan obtenido a la vez el mínimo exigido en cada una de las pruebas d) y e) y una de las **190** mejores puntuaciones⁽⁴⁾ en el conjunto de estas pruebas.

Esta prueba se puntuará de 0 a 60 puntos (mínimo exigido: 30 puntos).

4. Fecha y duración de las pruebas escritas

Las pruebas escritas se desarrollarán de forma simultánea para todos los candidatos en uno o varios centros de exámenes en el territorio de la Unión Europea. Por consiguiente, la fecha que se fije no podrá modificarse a petición de los candidatos.

El tribunal establecerá la duración de las pruebas escritas; dicha duración será comunicada a los candidatos al ser convocados para participar en las pruebas.

5. Inscripción en la lista de reserva

Al finalizar la oposición, el tribunal elaborará la lista de reserva en la que figurarán, por grupos de mérito (con un máximo de cuatro) y por orden alfabético dentro de cada grupo de mérito, los candidatos que hayan obtenido a la vez el mínimo exigido en cada una de las pruebas a), b), c) y d) y una de las **190** mejores puntuaciones⁽⁴⁾ en el conjunto de estas pruebas.

Se informará individualmente por carta a cada candidato de las conclusiones del tribunal que le conciernan.

La vigencia de la lista de reserva expirará el **31 de diciembre de 2005**, aunque podrá ser prorrogada. La lista se publicará⁽⁵⁾ en el sitio de EPSO en Internet⁽²⁾.

⁽⁵⁾ A petición expresa de los candidatos seleccionados, su nombre no se publicará.

C. ¿CÓMO PARTICIPAR?

Véase la «Guía para los candidatos» en el sitio de EPSO en Internet ⁽²⁾ con las instrucciones detalladas para la correcta presentación de la solicitud.

EPSO se comunicará con los candidatos en relación con la presente oposición en alemán, inglés o francés, si bien es evidente que los candidatos podrán, en su caso, dirigirse a EPSO en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Formulario de inscripción electrónica

Antes de presentar su solicitud, los candidatos deberán comprobar si cumplen todos los requisitos de admisión (véase el título A, especialmente por lo que respecta al tipo de titulación y a la experiencia profesional).

Las personas que deseen presentarse a la oposición deberán inscribirse por Internet siguiendo las instrucciones relativas a las distintas etapas del procedimiento que figuran en el sitio ⁽²⁾ de EPSO.

En cumplimiento de su deber de diligencia, los candidatos tendrán que adoptar todas las disposiciones oportunas para garantizar que la inscripción electrónica se realice en el plazo establecido ⁽⁶⁾. Se recomienda a los candidatos que no esperen los últimos días para inscribirse, ya que, debido a una sobrecarga excepcional de las líneas o a un posible fallo de la conexión a Internet, posiblemente tengan que repetir la operación de inscripción, y ésta ya no podrá efectuarse transcurrido dicho plazo.

Un vez realizada la inscripción, los candidatos recibirán en pantalla un número que deberán conservar, ya que servirá para toda referencia posterior a su solicitud. La recepción del número señala el final de la operación de inscripción e indica que los datos introducidos han sido debidamente registrados.

En caso de no recibirse tal número, ello significa que la solicitud no ha sido debidamente registrada.

Se llama la atención de los candidatos sobre la necesidad de disponer de una dirección electrónica que sirva para identificar la inscripción. La información que debe facilitarse incluye concretamente las lenguas mencionadas en el número 3 del punto II del título A y el tipo de titulación que permite presentarse a la oposición (título, nombre del centro de enseñanza y fecha de obtención).

Los candidatos inscritos podrán seguir el desarrollo de la oposición y comprobar la fecha y el lugar de convocatoria a las distintas pruebas consultando el sitio de EPSO en Internet y pulsando: «Concours → concours en cours» (francés) «Competitions → ongoing competitions» (inglés) «Auswahlverfahren → laufende Auswahlverfahren» (alemán).

*Los candidatos con una discapacidad que les impida presentar su formulario de inscripción por vía electrónica podrán solicitar **por escrito únicamente** una versión en papel de dicho formulario ⁽⁷⁾ que deberán rellenar, firmar y enviar por correo certificado a más tardar en la fecha límite de inscripción, de lo que dará fe el matasello de correos. Por consiguiente, la comunicación entre EPSO y estos candidatos se realizará por correo postal.*

⁽⁶⁾ A más tardar a las 12.00 horas (mediodía), hora de Bruselas, del 5 de abril de 2004.

⁽⁷⁾ EPSO — Info-recrutement — Avenue de Cortenbergh/Kortenbergaan, 80 — 0/48 — B-1049 Bruxelles/Brussel.

Estos candidatos deberán adjuntar a su formulario de inscripción un certificado expedido por un organismo competente en el que se reconozca su condición de discapacitados y especificar en folio aparte las disposiciones que consideren necesarias a fin de facilitar su participación en las distintas pruebas.

La fecha límite de inscripción se fija en el 5 de abril de 2004. Las inscripciones en línea finalizarán a las 12.00 horas (mediodía), hora de Bruselas.

1. Pruebas de preselección

Se convocará a las pruebas de preselección a los candidatos que, tras un control preliminar de admisibilidad efectuado por la Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO) a partir de la información facilitada por dichos candidatos en su formulario de inscripción, cumplan las condiciones generales (véase el número 4 del punto II del título A).

2. Convocatoria a las pruebas de preselección y a las demás pruebas

La información relativa a la convocatoria a las pruebas, el impreso de solicitud y la convocatoria a la prueba oral podrá consultarse **únicamente** en el sitio de EPSO en Internet ⁽²⁾ y los candidatos podrán acceder al mismo por medio de la contraseña que elegirán al efectuar su inscripción. Los candidatos deberán notificar a la secretaría del concurso cualquier cambio de dirección postal o electrónica.

Los candidatos deberán seguir el desarrollo de la oposición y comprobar que la información que les atañe, relativa a las distintas etapas anunciadas, consultando su dossier «EPSO». En cumplimiento de su deber de diligencia, los candidatos que no puedan comprobar sus datos deberán señalarlo a EPSO por correo electrónico ⁽⁸⁾.

En la medida de lo posible, los candidatos serán convocados a participar en las pruebas de preselección y en la prueba escrita en el centro de exámenes más próximo de la dirección indicada al proceder a la inscripción a la oposición. **Por motivos de organización, no se podrá cambiar de centro, salvo en caso de mudanza debidamente acreditada.**

La prueba oral podría celebrarse en Bruselas, en su caso.

1. No habrá pruebas de preselección

2. Convocatoria a las pruebas

La información relativa a la convocatoria a las pruebas, el impreso de solicitud y la convocatoria a la prueba oral podrá consultarse **únicamente** en el sitio de EPSO en Internet ⁽²⁾ y los candidatos podrán acceder al mismo por medio de la contraseña que elegirán al efectuar su inscripción. Los candidatos deberán notificar a la secretaría del concurso cualquier cambio de dirección postal o electrónica.

Los candidatos deberán seguir el desarrollo de la oposición y comprobar que la información que les atañe, relativa a las distintas etapas anunciadas, consultando su dossier «EPSO». En cumplimiento de su deber de diligencia, los candidatos que no puedan comprobar sus datos deberán señalarlo a EPSO por correo electrónico ⁽⁸⁾.

Los candidatos podrán ser convocados a participar en las pruebas escritas y en la prueba oral en Bruselas.

⁽⁸⁾ Dirección electrónica: epso-B/21/04-en@cec.eu.int.

3. Solicitud completa

Los candidatos que hayan obtenido a la vez una de las mejores puntuaciones en el conjunto de las pruebas de preselección a), b) y c) y el mínimo exigido en cada una de estas pruebas deberán imprimir y rellenar el impreso de solicitud disponible en su «dossier EPSO» del sitio de EPSO en Internet⁽²⁾. Deberán enviarlo en el plazo establecido⁽⁹⁾.

Documentos que deberán adjuntarse

La ciudadanía, los estudios, la formación, el período de prácticas, los trabajos de investigación y la experiencia profesional deberán especificarse con todo detalle en el impreso de solicitud. Los candidatos deberán adjuntar a éste, en folio aparte, un índice numerado de los justificantes que se adjunten [copia del documento acreditativo de la ciudadanía, copia del (de los) título(s) que permita acreditar que los estudios se han superado con éxito y copia de los certificados relativos a la experiencia profesional en los que se precisen claramente las fechas de inicio y fin de las prestaciones así como la naturaleza exacta de las funciones desempeñadas].

A la hora de presentar su solicitud, los candidatos no podrán hacer referencia a documentos, impresos de solicitud u otros documentos enviados con motivo de una solicitud anterior. No se devolverá a los candidatos ninguno de los documentos enviados con la solicitud.

Firma y envío

En cumplimiento de su deber de diligencia, los candidatos tendrán que adoptar todas las disposiciones oportunas para garantizar que el impreso de solicitud debidamente rellenado, firmado y acompañado de todos los justificantes sea expedido efectivamente por correo certificado en el plazo establecido⁽⁹⁾, de lo que dará fe el matasellos de correos.

Examen de las solicitudes

El tribunal examinará el expediente de los candidatos a fin de determinar si cumplen los requisitos establecidos en los números 1, 2 y 3 del punto II del título A de la convocatoria de oposición. A continuación procederá a la corrección de la prueba escrita de los candidatos que cumplan todos los requisitos de admisión establecidos en el punto II del título A de dicha convocatoria y convocará a la prueba oral a los que hayan obtenido a la vez el mínimo exigido y una de las mejores puntuaciones (véase el punto 2 del título B) en cada uno de los temas de la prueba escrita d).

3. Solicitud completa

Los candidatos deberán imprimir y rellenar el impreso de solicitud disponible en su «dossier EPSO» del sitio de EPSO en Internet⁽²⁾. Deberán enviarlo en el plazo establecido⁽⁹⁾.

Documentos que deberán adjuntarse

La ciudadanía, los estudios, la formación, el período de prácticas, los trabajos de investigación y la experiencia profesional deberán especificarse con todo detalle en el impreso de solicitud. Los candidatos deberán adjuntar a éste, en folio aparte, un índice numerado de los justificantes que se adjunten [copia del documento acreditativo de la ciudadanía, copia del (de los) título(s) que permita acreditar que los estudios se han superado con éxito y copia de los certificados relativos a la experiencia profesional en los que se precisen claramente las fechas de inicio y fin de las prestaciones así como la naturaleza exacta de las funciones desempeñadas].

A la hora de presentar su solicitud, los candidatos no podrán hacer referencia a documentos, impresos de solicitud u otros documentos enviados con motivo de una solicitud anterior. No se devolverá a los candidatos ninguno de los documentos enviados con la solicitud.

Firma y envío

En cumplimiento de su deber de diligencia, los candidatos tendrán que adoptar todas las disposiciones oportunas para garantizar que el impreso de solicitud debidamente rellenado, firmado y acompañado de todos los justificantes sea expedido efectivamente por correo certificado en el plazo establecido⁽⁹⁾, de lo que dará fe el matasellos de correos.

Examen de las solicitudes

El tribunal examinará el expediente de los candidatos a fin de determinar si cumplen los requisitos establecidos en los números 1, 2 y 3 del punto II del título A de la convocatoria de la oposición y convocará a los candidatos a las pruebas escritas. A continuación procederá a la corrección de las pruebas escritas de los candidatos que cumplan todos los requisitos de admisión establecidos en el punto II del título A de dicha convocatoria y convocará a la prueba oral a los que hayan obtenido a la vez el mínimo exigido y una de las mejores puntuaciones (véase el punto 2 del título B) en las pruebas escritas a), b) y c).

⁽⁹⁾ Plazo que se comunicará en el sitio de EPSO en Internet.

Ello significa que quedarán automáticamente excluidos los candidatos que:

- hayan enviado por correo su solicitud después de la fecha límite,
- no hayan rellenado o firmado el impreso de solicitud,
- no cumplan todos los requisitos de admisión.

4. Elaboración de la lista de reserva

Los candidatos que hayan obtenido a la vez el mínimo exigido en cada una de las pruebas d) y e) y una de las mejores puntuaciones (véase el punto 5 del título B) en el conjunto de estas pruebas serán inscritos en la lista de reserva.

Nota: Los candidatos que, al efectuar la inscripción electrónica, no hayan introducido todos los datos obligatorios no serán convocados para participar en las pruebas de preselección y en las demás pruebas. Asimismo, los candidatos que hayan aprobado las pruebas de preselección y la prueba escrita, pero que no hayan devuelto, en el plazo establecido⁽⁹⁾, el impreso de solicitud rellenado, firmado y acompañado de los justificantes exigidos no serán admitidos a la etapa siguiente.

Ello significa que quedarán automáticamente excluidos los candidatos que:

- hayan enviado por correo su solicitud después de la fecha límite,
- no hayan rellenado o firmado el impreso de solicitud,
- no cumplan todos los requisitos de admisión.

4. Elaboración de la lista de reserva

Los candidatos que hayan obtenido a la vez el mínimo exigido en cada una de las pruebas a), b), c) y d) y una de las mejores puntuaciones (véase el punto 5 del título B) en el conjunto de estas pruebas serán inscritos en la lista de reserva.

Nota: Los candidatos que, al efectuar la inscripción electrónica, no hayan introducido todos los datos obligatorios y/o que no hayan devuelto, en el plazo establecido⁽⁹⁾, el impreso de solicitud rellenado, firmado y acompañado de los justificantes exigidos no serán admitidos a participar en las pruebas escritas.

5. **Si, en cualquier momento del procedimiento, se comprobase que los datos que figuran en el formulario de inscripción electrónica o en el impreso de solicitud son inexactos, no están avalados por los justificantes que deben adjuntarse a este último o que el candidato no cumple todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria de oposición, la admisión del candidato se declarará nula.**

6. A fin de facilitar las diligencias administrativas, toda correspondencia relativa a una solicitud presentada bajo un nombre y apellidos determinados **DEBERÁ MENCIONAR DICHO NOMBRE Y APELLIDOS, EL NÚMERO Y LA LENGUA 1 DE LA OPOSICIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO ASIGNADO AL EFECTUARSE LA INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA.**

D. INFORMACIONES GENERALES

1. Igualdad de oportunidades

Las instituciones europeas velan por evitar cualquier forma de discriminación en el proceso de contratación.

Practican una política de igualdad de oportunidades y admiten las solicitudes sin distinción de edad, de raza, de convicciones políticas, filosóficas o religiosas, de sexo o de orientación sexual, e independientemente de una posible discapacidad, del estado civil o de la situación familiar del candidato.

2. Tribunal

Se nombrará un tribunal para cada oposición. Los nombres y apellidos de los miembros de dicho tribunal se publicarán en el sitio de EPSO en Internet⁽²⁾ unos 15 días antes de la fecha de las pruebas de preselección (o de la prueba escrita).

Queda terminantemente prohibida cualquier intervención directa o indirecta de los candidatos ante los miembros del tribunal. Toda infracción a dicha norma llevará consigo la exclusión de la oposición de los candidatos en cuestión.

La Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO) será la encargada de los contactos con los candidatos hasta el final de la oposición.

3. Calendario indicativo

Cabe señalar a título informativo que las oposiciones se desarrollan a lo largo de un período de aproximadamente nueve meses, en función del número de candidatos participantes.

Todas las informaciones pertinentes pueden consultarse en el sitio de EPSO en Internet⁽²⁾.

4. Solicitud de revisión — Vías de recurso — Reclamación al Defensor del Pueblo Europeo

Véase el anexo.

5. Condiciones de contratación

La inscripción de los candidatos seleccionados en la lista de reserva les otorga la posibilidad de ser contratados como funcionarios en prácticas, en función de las necesidades de los servicios de las instituciones europeas, en Bruselas, Luxemburgo o cualquier otro lugar en que estén ubicados estos servicios.

Los candidatos seleccionados inscritos en la lista de reserva a quienes se ofrezca un empleo deberán presentar posteriormente los originales de todos los documentos exigidos, especialmente los títulos académicos, para que puedan ser objeto de verificación.

La contratación se realizará en función de las disposiciones estatutarias y de las disponibilidades presupuestarias.

Dependiendo de la naturaleza del empleo, se podrá proponer inicialmente al candidato seleccionado un contrato de agente temporal; en tal caso, su nombre seguirá figurando en la lista de reserva.

6. Se ruega a los candidatos tomen nota de que la edad obligatoria de jubilación del personal al que se aplica el Estatuto y el régimen aplicable a los otros agentes se sitúa actualmente en 65 años.

7. **Categoría y grado**

La reserva de asistentes adjuntos corresponderá a los grados 5/4 de la categoría B.

8. **Remuneración**

Sueldo base mensual a 1 de **mayo** de 2004:

Grado B*3 (véase el pie de página nº 1), primer escalón: **2 976,76 EUR**.

ANEXO

SOLICITUD DE REVISIÓN — VÍAS DE RECURSO — RECLAMACIÓN AL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO

En cualquier etapa de la oposición, todo candidato que considere que una decisión le es lesiva podrá:

— Solicitud de revisión

Presentar, en el plazo de 20 días naturales a partir de la fecha de envío de la carta en que se le haya notificado la decisión, una solicitud de revisión en forma de escrito motivado, dirigida a:

Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas
CORT 80
Oposición EPSO/B/21/04
B-1049 Bruselas.

EPSO la transmitirá al presidente del tribunal si es competencia de éste y se enviará al candidato una respuesta con la mayor brevedad posible.

— Vías de recurso

— Ya sea interponer recurso ante el

Tribunal de primera instancia de las Comunidades Europeas
Boulevard Konrad Adenauer
L-2925 Luxemburgo,

al amparo del artículo 236 del Tratado CE y del artículo 91 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas.

— Ya sea presentar una reclamación basada en el apartado 2 del artículo 90 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas, dirigida a:

Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas
CORT 80
Oposición EPSO/B/21/04
B-1049 Bruselas.

Los plazos obligatorios (véase el Estatuto publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* L 56 de 4 de marzo de 1968 — <http://europa.eu.int/eur-lex>) previstos para estos dos tipos de procedimiento empezarán a computarse a partir de la notificación del acto lesivo.

Se ruega a los candidatos tomen nota de que la Autoridad Facultada para Proceder a los Nombramientos no está facultada para modificar las decisiones de los tribunales de oposición. Según jurisprudencia reiterada, el amplio poder de apreciación de los tribunales de oposición sólo está sometido al control del juez comunitario en caso de infracción flagrante de las normas que rigen sus trabajos.

— Reclamación al Defensor del Pueblo Europeo

Presentar una reclamación, como cualquier otro ciudadano de la Unión, al

Defensor del Pueblo Europeo
1 avenue du Président Robert Schuman — BP 403
F-67001 Strasbourg Cedex,

de conformidad con el apartado 1 del artículo 195 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en las condiciones establecidas en la Decisión del Parlamento Europeo de 9 de marzo de 1994 sobre el estatuto del Defensor del Pueblo y las condiciones generales del ejercicio de sus funciones, publicada en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* L 113 de 4 de mayo de 1994.

Se ruega a los candidatos tomen nota de que la presentación de una reclamación al Defensor del Pueblo no interrumpe el plazo obligatorio establecido en el apartado 2 del artículo 90 y en el artículo 91 del Estatuto para presentar una reclamación o interponer recurso ante el Tribunal de Primera Instancia al amparo del artículo 236 del Tratado CE.
